



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO SP-05-2024
Bárcena, Villa Nueva, 23 de enero de 2024

Licenciado
Carlos Enrique Calderón Hernández
Encargado de Acceso a la Información Pública
Presente

Licenciado Calderón:

Por este medio le saludo respetuosamente, en respuesta al Oficio UAIP-07-2024 que según Acuerdo Gubernativo 54-2022 **“Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro”**, artículo 22. debe presentarse informes que contengan la programación, reprogramación y ejecución de asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables. Se hace saber, que la institución no recibe recursos reembolsables y no reembolsable de la Cooperación Internacional en Guatemala, debido a que el INDECA recibe directamente sus aportes de fuentes tributarias a través de transferencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, por tal motivo no aplica para dicho artículo.

Sin otro en particular me suscribo,

Atentamente,



Licda. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto



Vo.Bo. Lic. MA. Carlos Antonio Ramírez Peralta
Director Financiero

